



Aguaray (S), 22 DIC 2021

RESOLUCION N° 1349 - 021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1105-021 – R.M. N° 1103-021, y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal... inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, conforme a la necesidad de refuncionalización de las diferentes áreas municipales, el Sr. Intendente Municipal considera oportuno el reforzamiento y la optimización operativa de las actividades llevadas a cabo en la Dirección de Acción Social – Oficina de Jubilaciones y Pensiones siendo necesaria la designación de un colaborador idóneo y responsable en la misma.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutive.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- DESIGNAR como Encargada de la Oficina de Pensiones y Jubilaciones dependiente de la Dirección de Acción Social a la Sra. **VALLEJOS ELDA RUTH - D.N.L N° 17.190.642** con domicilio en Güemes S/N - B° Villa Patricia de esta localidad a partir del día 20 de diciembre de 2.021 y hasta el día 30 de marzo de 2.022.-

Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría E conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

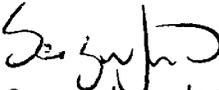
Art. N° 3.- DEJESE sin efectos toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. N° 4.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Acción Social, RRHH y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 6.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 7.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray